El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 56 de 2015.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en:

Para efectuar el presente contrato se circunscribe en la necesidad que posee la Administración Municipal de Caicedonia, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Moviéndonos por Caicedonia" en su Pilar N.º 2. POLÍTICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA Programa 15: Victimas y desplazados. Meta Resultado 21: Apoyo al 100% de las víctimas del Municipio de Caicedonia. Meta producto 80: Brindar atención, al 100% de la población víctima del conflicto armado del municipio de Caicedonia que lo requiera. Proyecto: APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA.

La Personería Municipal de Caicedonia en su calidad de Agencia del Ministerio Público, cuyas funciones constitucionales y legales, especialmente las Contenidas en el Artículo 118 de la Constitución Política y en los Artículo 178 y 179 Ley 136 de 1994, y el Artículo 24 de la Ley 617 de 2000 tiene dentro de sus funciones corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, veedor del tesoro público, y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y prestan servicios públicos.

Actualmente, la Personería Municipal de Caicedonia cuenta con su presupuesto asignado conforme al contenido de la Ley 617 de 2000, no obstante, dada la multiplicidad de funciones y la carencia de recursos financieros y humanos, se contempló en la Ley 1448 de 2011 Artículo 174 Parágrafo 3 que "*Los alcaldes y los Consejos Distritales y Municipales respectivamente garantizarán a las Personerías Distritales y Municipales los medios y los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de la presente Ley*".

Por lo anterior, de manera atenta y en ejercicio de la Función que le corresponde a esta Agencia del Ministerio Público, con el fin continuar de que este despacho pueda desarrollar sus funciones de forma apropiada, mediante el presente se describe el perfil que necesita la Personería Municipal de Caicedonia para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de la Ley en mención, lo cual, resulta estar en la línea de la contratación de la persona que ha sido contratada para el apoyo en temas relacionados de la Ley 1448 de 2011, pero que ante la falta de recursos no es posible su contratación como lo demanda el asunto.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO	Prestación de servicios para apoyo de la personería municipal para la atención de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Caicedonia Valle.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el desarrollo del objeto Contractual, el CONTRATISTA, deberá:

ACTIVIDAD PRINCIPAL		
02108001 Prestación de servicios para apoyo de la personería municipal para la atención de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Caicedonia Valle.	numero	1.00
ACTIVIDADES SECUNDARIAS		
Apoyar en la divulgación del contenido de la Ley 1448 de 2011	numero	12
Apoyar en las actividades y servicios a cargo de la Personería, Elaborara derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato.	numero	30
Brindar atención y orientación a víctimas del conflicto armado conforme a los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la adicionen o complementen.	numero	10
Brindar Atención y orientación a población en condición de movilidad humana.	numero	10
Apoyar la Personería Municipal en los trámites ante la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de víctimas del conflicto armado conforme a los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la adicionen o complementen.	numero	1
Brindar apoyo en los Procesos de participación ciudadana	numero	10
Apoyar a la Personería Municipal en la atención y servicio al público	numero	10
Apoyar en la programación y seguimiento de actividades contenidas en el plan de acción de la Personería Municipal de Caicedonia relacionadas con la atención de población víctima del conflicto armado y población vulnerable	numero	5
Apoyar a la Secretaria Técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectivas de Victimas del Municipio de Caicedonia	numero	1

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 248 de 2021 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales"[1].

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Fuente: Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra eficiente

En atención a lo precedente, se advierte que el monto destinado a ejecutar el presente objeto contractual es de $ 5.000.000 cifra que no supera el valor de $36.400.000 determinado como monto máximo de la mínima cuantía que fue establecida por Decreto Municipal No. 006 enero 4 de 2024 *"Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2024 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca"*, como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $36.400.000
MENOR CUANTIA: DE: $36.400.001 HASTA $364.000.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $364.000.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal No. 006 de enero 04 de 2024

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

[1] Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra eficiente - M-MSMC-02

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para apoyo de la personería municipal para la atención de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Caicedonia Valle.

4.2 PLAZO	El contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de siete (7) meses pactados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Apoyar en la divulgación del contenido de la Ley 1448 de 2011 2. Apoyar en las actividades y servicios a cargo de la Personería, Elaborara derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato. 3. Brindar atención y orientación a víctimas del conflicto armado conforme a los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la adicionen o complementen. 4. Brindar Atención y orientación a población en condición de movilidad humana. 5. Apoyar la Personería Municipal en los trámites ante la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de víctimas del conflicto armado conforme a los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la adicionen o complementen. 6. Brindar apoyo en los Procesos de participación ciudadana 7. Apoyar a la Personería Municipal en la atención y servicio al público 8. Apoyar en la programación y seguimiento de actividades contenidas en el plan de acción de la Personería Municipal de Caicedonia relacionadas con la atención de población víctima del conflicto armado y población vulnerable

	9. Apoyar a la Secretaria Técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectivas de Victimas del Municipio de Caicedonia 10. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al interventor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 11. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 13. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el municipio. 14. Presentar los informes de ejecución del contrato.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

4.5. FORMA DE PAGO	La administración Municipal cancelara al CONTRATISTA, mediante pagos parciales una vez entregada cuenta de cobro a satisfacción del SUPERVISOR.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	

TRIBUTO	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	0,5%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto	4,0%

Mayor (si aplica)	
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

-RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa **articulo 72 acuerdo 019 de 2023**, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)

Nota: De la tasa predeporte y recreación estarán exentos las personas naturales que realicen la prestación de servicios.

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere, corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	La contratación se circunscribe en la necesidad que posee la Administración Municipal de Prestación de servicios para apoyo de la personería municipal para la atención de las víctimas del conflicto armado u población vulnerable en el municipio de Caicedonia Valle El

	Valor total del Contrato es de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($16.268.200), contemplados en CDP N° 0000726 de 17 de mayo de 2024, 2.3.2.02.02.009410305297990101 y 2.3.2.02.02.0094103052979901 Prestación de servicios para apoyo de la personería municipal para la atención de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Caicedonia Valle Apoyo personería.

5.1. RUBRO-PRESUPUESTAL:	CDP N° 0000726 de 17 de mayo de 2024, por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($16.268.200) Rubro 2.3.2.02.02.009410305297990101 y 2.3.2.02.02.0094103052979901 Apoyo personería expedida por la Secretaría de Hacienda.

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando el criterio de selección señalado en el Decreto 1082 de 2015, lo que permite asegurar una selección objetiva. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.) Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, limitará la convocatoria a MiPymes colombianas. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 limitaciones territoriales, contenido en el Parágrafo del ARTÍCULO 2. Modificación de la

	Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera se deberán realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos a que se refiere el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, contenido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. Deberá anexar como requisito técnico: 1. Formación: Título Profesional con experiencia y conocimiento en atención, orientación y acompañamiento a víctimas del conflicto armado interno y demás población en condición de movilidad humana, conforme al contenido de la Constitución Política, Tratados Internacionales, la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Experiencia mínima de un año con entidades públicas o privadas en: - Elaboración de derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato. - Atención y orientación a víctimas del conflicto armado conforme a los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la adicionen o complementen. - Atención y orientación a población migrante.

	- Trámites ante la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de víctimas del conflicto armado conforme a los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la adicionen o complementen. - Procesos de participación ciudadana. - Atención y servicio al público. 3. El proponente deberá presentar al menos DOS (2) certificación de experiencia relacionada. - Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Objeto del contrato - Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) - La certificación debe estar suscrita por quien la expide - Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. - Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente. **PERSONA NATURAL** 1. Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. 3. RUT. 4. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la

	Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. 7. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. vigente. 8. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) 9. Certificado de antecedente de conflicto de intereses. 10. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 11. Certificado de Deudores Morosos del Estado. 12. Hoja de Vida en formato DAFP. 13. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Natural). **PERSONA JURIDICA** 1. Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Representante legal 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. Representante legal 3. RUT. Representante legal y empresa 4. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. Representante legal y empresa 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. Representante legal y empresa 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. Representante legal 7. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía

	Nacional de Colombia. vigente. Representante legal y empresa 8. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal. 9. Certificado de antecedente de conflicto de intereses. Representante legal y empresa. 10. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal. 11. Certificado de Deudores Morosos del Estado. Representante legal y empresa. 12. Hoja de Vida en formato DAFP. Representante legal y empresa. 13. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP Representante legal y empresa. 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Jurídica).

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probab	Impact	Valora	Categ	¿A	Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afect	Res	Fecha estima	Fecha estima de en	Monitoreo y revisión

						ocurrencia del evento						implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Servicio y vehículos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operacion	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
5	General	Interno	Planeación	Operacion	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	No prestación de los servicios contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual

8	General	Interno	Ejecución	Operacion	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento mensual	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacion	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual

10. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor el secretario de Gobierno Municipal.

FECHA	Para constancia, se firma a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2024.

ERIKA VIVIANA CORTES CORREA
Secretaria de Gobierno

Elaboró: Tatiana Ramírez Muñoz- Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario.
Aprobó: Erika Viviana Cortés Correa– Secretaria De Gobierno Municipal